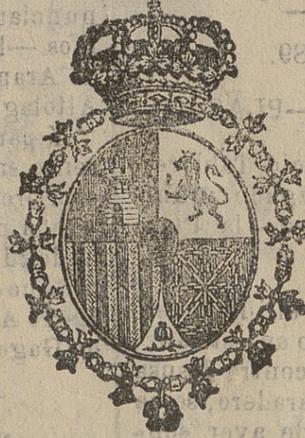


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.
(Gaceta del 11 de Agosto de 1921).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2.705.

Persistiendo los Sres. Alcaldes de las localidades que se expresan en la relación que á continuación se inserta, en actitud de desobediencia á las reiteradas órdenes de este Gobierno, toda vez que aún no han cumplimentado lo dispuesto de que devolvieren contestado al Ilmo. Sr. Comisario Regio, Presidente del Consejo provincial de Fomento, el cuestionario que sobre producción y consumo durante el año de 1920 en las respectivas localidades se les ha remitido é impidiéndose con su conducta poder llevarse á cabo lo ordenado por la Superioridad de remision de la Estadística de referencia, y no pudiendo consentirse sigan desacatándose impunemente las órdenes que se expiden en petición de servicios legales, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien disponer lo siguiente:

I.º Imponer á cada uno de los mencionados Alcaldes la multa de 17'50 pesetas en la que ya habian sido conuinados por mi Circular núm. 2.605 de 3 del actual, publicada en el «Boletín Oficial» del 4, cuya multa deberán satisfacer en el plazo de diez días á contar desde la fecha, en papel de pagos al Estado que presentarán en este Gobierno para que sea debidamente requisitado,

2.º Notificar á los mismos que si en el improrrogable plazo de cinco días desde la fecha, no cumplan el servicio reclamado y remiten por tanto al citado señor Comisario Regio el cuestionario de referencia, se enviarán á esas localidades un Comisionado que á costa de los respectivos Alcaldes realice el susodicho servicio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y notificación de los interesados correspondientes.

Valladolid, 11 de Agosto de 1921.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara,

Relacion que se cita.

Campaspero, Camperredondo, Castromonte, Cervillejo de la Cruz, Cistérniga (La), Cubillas de Santa Marta, Iscar, Palazuelo de Vedija, Pedrajas de San Esteban, Puente Duero, Quintanilla de arriba, Santovenia de Pisuerga, Torre de Esgueva, Urueña y Villaespér.

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias.

CIRCULAR NÚM. 2.670.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, para la aplicación de la ley de Epizootias, se declaran oficialmente extinguidas las enfermedades que figuran en la relación que á continuación se inserta, existentes hasta la fecha en los términos municipales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 9 de Agosto de 1921.

—El Gobernador, **Angel Zurita.**

Relacion que se cita

INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PEGUARIAS.

Relacion de las enfermedades que habiendo cesado en los términos municipales que se expresan, se propone reglamentariamente con esta fecha, se declare la extincion de las mismas por el Ilustrísimo señor Gobernador Civil.

Término municipal.	Nombre de la enfermedad.	Especies receptibles.	Fecha en que fué declarada oficialmente.
San Cebrian de Mazote.	Rabia	Todas las especies domésticas	18 Diciembre 1920
Santovenia de Pisuerga.	Glosopeda.	Bovina, Ovina, Caprina y Porcina.	6 Agosto 1920
Fresno el Viejo.	»	»	16 Junio 1921
Rueda.	»	»	»
Valdestillas.	»	»	»
Bercero.	»	»	7 Julio 1920
Santovenia de Pisuerga.	Viruela	Ovina	18 Diciembre 1920
Valbuena de Duero.	»	»	»
Castroverde de Cerrato.	»	»	15 Enero 1921
Villafuerte.	»	»	14 Febrero 1921
Simancas.	»	»	14 Mayo 1921
Villasaxmir.	»	»	16 Junio 1921
Megeces.	»	»	14 Mayo 1921
Tudela de Duero.	Agalaxia contagiosa Pulmonia contagiosa	Porcina	16 Junio 1921
Fompedraza.	Peste porcina	»	»
Puente Duero.	Zona infecta por varriolizacion.	Ovina	14 Febrero 1921
Olivares de Duero.	»	»	16 Junio 1921
Quintanilla de abajo.	»	»	»
San Salvador.	»	»	»

Valladolid, 9 de Agosto de 1921.—El Inspector, **Carlos Díez Blas.**

Núm. 2.701.

Administración de Propiedades é Impuestos DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

1'20 por 100 de Pagos, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 20 por 100 de Propios.

Habiendo vencido en 30 de Junio el primer trimestre del año actual, y siendo varios los Ayuntamientos que no han remitido las certificaciones de los pagos verificados en dicho trimestre, ni de los ingresos habidos en arcas municipales por dichos conceptos del 10 por 100 de Pesas y

Medidas y 20 por 100 de la renta de Propios, de conformidad á lo que dispone el Reglamento de 5 de Agosto de 1893, y Real orden y Real decreto de 14 de Julio de 1897, por la presente se les concede un plazo de cinco días para que remitan dichos documentos, en la inteligencia de que transcurrido que sea el mencionado plazo sin verificarlo, se les exigirán las responsabilidades reglamentarias.

Valladolid, 10 de Agosto de 1921.
—El Administrador de Propiedades e Impuestos, **Benigno Herrero.**

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.697.

Velilla.

Todos los días laborables del mes actual, se hallará abierta la recaudación del segundo trimestre de Utilidades del actual presupuesto, desde las nueve á las doce de la mañana y de tres á seis de la tarde en la Sala Consistorial.

Lo que se hace público para que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, verifiquen el pago de sus cuotas sin recargo alguno.

Velilla, 8 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Juan García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e Instrucción.

Núm. 2.690.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de Instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en el sumario que en el mismo se instruye sobre muerte natural de Dolores Martín Alvarez, vecina que fué de esta Ciudad, en la calle de San Benito, número seis, ha acordado citar por medio de la presente á los parientes más cercanos de la misma, á fin de enterarles del derecho que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á cuyo efecto comparecerán ante este Juzgado dentro del término de quinto día.

Valladolid, 8 de Agosto de 1921.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

Núm. 2.696.

VALORIA LA BUENA.

Por virtud del presente y por ignorarse su actual paradero se cita y llama á la procesada Sagrario Guerrero, de 50 á 55 años, de estatura baja, algo rubia, viste falda color ceniza, conocida por la Andaluza, la cual estaba al servicio del vecino de Cabezón Valentin Gomez Blanzo, á fin de que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de esta villa, con objeto de notificarla al auto de su procesamiento, y recibirla declaración indagatoria en el sumario que se la sigue bajo el número 15 de orden, por el delito de sustracción de una burra y de varios efectos, apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Valoria la Buena á ocho de Agosto de mil novecientos veintuno.—El Secretario, Modesto S. Campo.

Juzgados municipales.

Núm. 2.689.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por escándalo contra Jesusa Feijó, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de ayer sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

Fallamos. Que debemos condenar y condenamos á la denunciada Jesusa Feijó, cuyas demás circunstancias se ignoran, á la pena de venticinco pesetas de multa, las cuales satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente y además al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia á la Jesusa, expidase testimonio de este fallo para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Gago.—Agustín M. Campén.—Feliciano Estevez.

Y para que sea inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado en Valladolid á diecisiete de Julio de mil novecientos veintuno.—E. Mario Aparicio.—V. B.—Fernando Gago.

Núm. 2.688.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: que en las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado por malos tratos, contra Carmela Carbajosa y otra, se ha acordado en providencia de hoy por ignorarse el actual domicilio de la misma, se expida testimonio de la sentencia recaída con fecha veinte de Junio próximo y cuya parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á las denunciadas Justina Rodríguez Anton y Carmela Carbajosa Lopez, á la pena de tres días de arresto menor á cada una, los cuales sufrirá en su propio domicilio y además al pago de las costas del presente juicio por partes iguales. Y para la notificación de la presente sentencia á la Carmela Carbajosa, librese exhorto al Sr. Juez municipal de Tiedra.

Así por esta nuestra sentencia

definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Gago.—Eduardo Aranda de la Torre.—Alvaro Altolaguirre.

Y para que sea inserta la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente visada por el señor Juez en Valladolid á veintitres de Julio de mil novecientos veintuno.—E. Mario Aparicio.—V. B.—Fernando Gago.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.691.

El Jefe Administrativo Militar de la plaza y provincia de Valladolid.

Hace saber: Que habiendo sido autorizado por Real orden comunicada de 3 de Enero último para contratar á precios fijos el servicio de suministro de pan y pienso á las fuerzas estantes y transeúntes de Medina del Campo, del Ejército y Guardia Civil durante un año, prorrogable por tres meses más si conviniese á los intereses del Estado, se convoca por el presente anuncio para los que deseen realizarlo asistan á la subasta pública que se celebrará en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial de Medina del Campo, el día siete de Septiembre próximo á las once horas, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados de nueve á trece en la Jefatura Administrativa de la plaza y provincia, sita en el ex-convento de San Agustín en esta Capital, siendo presidido el acto por el Jefe Administrativo de la plaza y provincia de Valladolid ó el que reglamentariamente haga sus veces.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 8.ª (una peseta), sin enmiendas ni raspaduras y adaptadas al Modelo de proposición que se inserta á continuación. Dichas proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado al Tribunal de subasta, durante la primera media hora señalada para el acto, que una vez transcurrida no se admitirá ninguna más, ni podrán ser retiradas las que se hubieren presentado, acompañando á las mismas un resguardo provisional de haber constituido en Depósito en la Caja general ó en sus sucursales de provincias, como garantía á su proposición la cantidad de dieciocho mil setecientas dieciséis pesetas doce céntimos; haciendo constar en dichos resguardos, que se ha constituido para poder tomar parte en esta subasta, cédula personal del proponente ó del representante, justificado en forma legal, y para los extranjeros pasaporte de extranjería y el último recibo de la contribución industrial que co-

responda satisfacer según el concepto en que los licitadores comparezcan. No siendo contribuyentes deberán presentar certificado expedido por la Administración de contribuciones de la provincia, en que se verifique la subasta, en el que se hará constar haber sido alta en la industria á que la contratación se refiera y los apoderados lo acreditarán en forma legal.

En el caso de que dos ó más proposiciones resultasen iguales en el acto de la subasta y se considerará por el tribunal beneficiosa á los intereses del Estado, se invitará á los proponentes á mejorar sus ofertas, haciéndolo por pujas á la llana durante un plazo de quince minutos entre los autores de dichas proposiciones y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se adjudicará provisionalmente el servicio por medio de la suerte á reserva de la aprobación superior.

Los precios límites que han de regir en esta subasta serán los siguientes:

	Pesetas
Por cada ración de pan de 630 gramos.	0'35
Por cada id. ordinaria de cebada de 4 kilogramos.	1'65
Por cada id. id. de paja corta de 6 id.	0'35

Las cantidades por que se comprometan á verificar el servicio se estampará en letra por pesetas y céntimos de peseta.

Valladolid, 9 de Agosto de 1921.—P. S. El Teniente Coronel, José Vega.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., concedo la personal de clase número....., que se acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el servicio de subsistencias de la plaza de Medina del Campo, consistente en pan para la tropa y pienso para ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes, durante un año, prorrogable por tres meses más, si así conviniese á los intereses del Estado, se comprometo á verificar dicho suministro con entera sujeción á los pliegos de condiciones y á los precios siguientes:

Por cada ración de pan de 630 gramos.
Por cada id. id. ordinaria de cebada de 4 kilogramos....
Por id. id. de paja de 6 kilogramos....

Acompañando el resguardo del Depósito previo, último recibo de la contribución industrial, según el concepto en que comparece.

Los artículos que se ofrecen en esta proposición proceden de los mercados del reino que se expresan.

(Fecha y firma del proponente).

Imprenta del Hospicio provincial